JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de abril de dos mil veinticuatro.

Radicado: 2023-01372

Asunto: No accede

No se accede a lo solicitado por la parte actora en el memorial que antecede, esto es, oficiar a la Policía Nacional, toda vez que no fue la entidad que se comisionó para la diligencia de aprehensión, ya que teniendo en cuenta el factor territorial se comisiona al ente competente de la ciudad donde circula el vehículo.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González

Juez

CAR

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 29 abr 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.

_____

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94a49116d71b029bc74be6f945d9a9cff8152730528467149c53b88cc4f39de7**

Documento generado en 26/04/2024 02:36:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica